GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 077 -2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 09 MAYO 2024

VISTO:

El Memorando N° 000030-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DIBDT de fecha 01.03.2024, PROVEÍDO 000943-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 04.03.2024, Carta N° 000001-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA-CONT de fecha 05.03.2024, Informe N° 0033-2024-PROAMAZONAS-UA-CP-CONT de fecha 20.03.2024, PROVEÍDO 001261-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS -UA de fecha 20.03.2024, CARTA N° 008-2024-INGECHT/C de fecha 21.03.2024, Informe N° 106-2024-GR-AMAZONAS/PROAMAZONAS-DIBDT de fecha 21.03.2024, PROVEÍDO 00922-2024-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 21.03.2024, PROVEÍDO N° 0321-2024-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 30.04.2024, Informe N° 000069-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DIBDT de fecha 03.05.2024, Informe Técnico N° 002-2024/DIBDT-INGECHT de fecha 02.05.2024, PROVEÍDO 000336-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 03.05.2024 e Informe Legal N° 000046-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-AL de fecha 08.05.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, con fecha 09.11.2015, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS del Gobierno Regional Amazonas y el JOINT VENTURE, conformado por las empresas Oriental Consultants Co. Ltd., CESEL S.A. y Grupo GEA, denominado CONSORCIO ORIENTAL CONSULTANTS-CESEL-GEA; suscriben el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA sobre la base del tiempo trabajado con CONTRATO N° 001-2015-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS, para la elaboración de estudios definitivos, desarrollo de estudios diversos, elaboración de bases y asesoramiento y asistencia técnica en los procesos de selección de obras y actividades de supervisión del Programa: *"Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz – Leymebamba, Amazonas"*, específicamente de los proyectos vinculados a transportes y residuos sólidos, por la suma ascendente a S/ 17'953,950.67 (Diecisiete millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta con 67/100 Soles), incluido el I.G.V y ¥ 53,560,200 (Cincuenta y tres millones quinientos sesenta mil doscientos con 00/100 Yenes Japoneses), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	YENES	
REMUNERACIONES (A+B)	***¥ 34,100,000***	***S/ 11,022,322.43***
ESPERTOS LOCALES (A)		***S/ 11,022,322.43***
GERENTE DE PROYECTO		*S/ 732,160.00*
GERENTES ADJUNTOS		*S/ 2,537,920.00*
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CÁCLIC – LUYA – LAMUD		*S/ 722,040.00*
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS – AEROPUERTO		*S/ 2,588,432.00*
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LÁMUD –		*S/ 1,144,704.00*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 077 -2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

QUIOCTA		
RESIDUOS SÓLIDOS ALTO UTCUBAMBA		*S/ 824,266.61*
RESIDUOS SÓLIDOS CHILLAOS		*S/ 824,266.61*
RESIDUOS SÓLIDOS TILACANCHA		*S/ 824,266.61*
RESIDUOS SÓLIDOS VALLE DE LAS CATARATAS		*S/ 824,266.61*
EXPERTOS EXTRANJEROS (B)	***¥ 34,100,000***	
GASTOS REEMBOLSABLES (C+D)	*¥ 11,290,000*	
PASAJES INTERNACIONALES	*¥ 7,000,000.00*	
VIATICOS	*¥ 4,290,000.00*	
VIAJES NACIONALES		*S/ 9,000.00*
EXPERTOS EXTRANJEROS (C)		***9,000.00***
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CÁCLIC – LUYA – LAMUD		*S/ 288,190.00*
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS – AEROPUERTO		*S/ 1,150,300.00*
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LÁMUD – QUIOCTA		*S/ 546,640.00*
RESIDUOS SÓLIDOS ALTO UTCUBAMBA		*S/ 549,690.00*
RESIDUOS SÓLIDOS CHILLAOS		*S/ 549,690.00*
RESIDUOS SÓLIDOS TILACANCHA		*S/ 549,690.00*
RESIDUOS SÓLIDOS VALLE DE LAS CATARATAS		*S/ 549,690.00*
EXPERTOS LOCALES (D)		***S/ 4,183,890.00***
SUB TOTAL PROPYESTA ECONÓMICA	***¥ 45,390,000***	***S/ 15,215,212.43***
IGV	*¥ 8,170,200*	*2,738,738.24*
TOTAL PROPUESTA FINANCIERA	***¥ 53,560,200***	***S/ 17,953,950.67***

Apéndice F – Resumen de la Estimación de Costos (Formulario FIN-2) del Contrato.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 088-2016-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 29/11/2016, se designó al comité de *"Evaluación encargado de elaboración de bases y conducir el proceso de selección para la contratación de obras del proyecto de transportes (Lote 2)"*, el mismo que fue reestructurado a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2017-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 04.04.2017 y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 073-2017-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 22.08.2017;

Que, con fecha 23.04.2017, se registró el otorgamiento de la buena pro del proceso de Licitación Pública N° 01-2017-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS, para la ejecución de las obras: *"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CÁCLIC – LUYA – LÁMUD"*, *"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS – AEROPUERTO"* y *"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LÁMUD – QUIOCTA"*, a la empresa CONSTRUCTORA VALKO S.A., por el monto de su oferta ascendente a S/ 69'486,328.66 (Sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos veintiocho con 66/100 Soles), Incluido el IGV;

Que, con fecha 07.11.2017, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y el Contratista CONSTRUCTORA VALKO S.A., suscribieron el CONVENIO DEL CONTRATO N° 01-

077

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PROAMAZONAS/LPI N° 01-2017, para la ejecución de las obras: *"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CÁCLIC – LUYA – LÁMUD", "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS – AEROPUERTO" y "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LÁMUD – QUIOCTA"*, por un monto ascendente a S/ 69'486,328.66 (Sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos veintiocho con 66/100 Soles), Incluido el IGV;

Que, mediante Carta N° 460-2018-E-CVSP de fecha 01.10.2018, tramitada vía conducto notarial, el contratista CONSTRUCTORA VALKO S.A., comunica la terminación del Contrato, precisando que dicha decisión fue tomada por la falta de cumplimiento de la obligación de pago del Certificado Provisional N° 3; de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 16.2 de las condiciones generales;

Que, con fecha 18.12.2018, mediante Carta N° 521-2018-E-CVSP, el Contratista CONSTRUCTORA VALKO S.A., requiere el pago de terminación del contrato;

Que, con fecha 13.09.2019, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y el Consultor ROBERTO CARLOS CHAPOÑAN FARROÑAN, suscriben el Contrato de la Unidad De Administración N° 006-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, para la Actualización del Expediente Técnico de la Obra: *"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LAMUD – QUIOCTA"*, por la suma de S/ 26,000.00 (Veintiséis Mil con 00/100 Soles), Incluido el IGV;

Que, con fecha 08.11.2019, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 069-2019-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: *"INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL RECURSO TURISTICO DE LA CAVERNA DE QUIOCTA – DISTRITO DE LAMUD, PROVINCIA DE LUYA, REGION AMAZONAS; META: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LAMUD – QUIOCTA"*;

Que, con fecha 16.10.2020, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 063-2020-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico de la Obra: *"INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL RECURSO TURISTICO DE LA CAVERNA DE QUIOCTA – DISTRITO DE LAMUD, PROVINCIA DE LUYA, REGION AMAZONAS; META: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LAMUD – QUIOCTA"*;

Que, con fecha 29.01.2021, mediante Formato N° 22: Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, el comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del Proceso de Selección para la Adjudicación Simplificada N°02-2020-PROAMAZONAS/CS, derivada de la Licitación Pública N° 04-2019-PROAMAZONAS/CS – Segunda Convocatoria para la Contratación de la ejecución de la obra: *"INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL RECURSO TURISTICO DE LA CAVERNA DE QUIOCTA – DISTRITO DE LAMUD, PROVINCIA DE LUYA, REGION AMAZONAS; META: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LAMUD – QUIOCTA"*, otorgando la Buena Pro al Postor ganador CONSORCIO IBE PLAZA;

Que, con fecha 22.02.2021, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y el Contratista CONSORCIO IBE PLAZA, suscriben el Contrato de la Unidad de Administración N° 001-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, para la ejecución de la obra: *"INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL RECURSO TURISTICO DE LA CAVERNA DE QUIOCTA – DISTRITO DE LAMUD, PROVINCIA DE LUYA, REGION AMAZONAS; META: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LAMUD – QUIOCTA"*, por el monto de

ejecución ascendente a S/ 4'030,853.07 (Cuatro millones treinta mil ochocientos cincuenta y tres con 07/100 Soles), sin incluir IGV, bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios;

Que, con fecha 12.01.2021, se firmó el Servicio de Consultoría; Contrato de la Unidad de Administración N° 001-2021-G.R. AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/UADM, para la Supervisión de la Obra *"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LAMUD – QUIOCTA – REGION AMAZONAS"*, por la suma de S/ 339,775.31 (Trescientos treinta y nueve mil setecientos setenta y cinco con 31/100 Soles), incluido el IGV, con la empresa CONSORCIO VIA INGENIEROS;

Que, con fecha 04.03.2021, se firma el Acta de Entrega de Terreno entre la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, el Contratista CONSORCIO IBE PLAZA y la Supervisión CONSORCIO VIA INGENIEROS S.A.C.;

Que, con fecha 08.03.2021, se hace efectivo el ADELANTO DIRECTO, al Contratista CONSORCIO IBE PLAZA;

Que, con fecha 02.06.2021, se firma el Acta de Inicio de Obra entre la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, el Contratista CONSORCIO IBE PLAZA y la Supervisión CONSORCIO VIA INGENIEROS S.A.C.;

Que, con fecha 24.06.2021, se resuelve declarar improcedente la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 12 días calendarios, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°057-2021-G.R. AMAZONAS/DE;

Que, con fecha 17.09.2021, se resuelve declarar procedente la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 25 días calendarios, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 068-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE;

Que, con fecha 14.10.2021, se aprueba el Adicional De Obra N° 01, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 082-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, por la suma de S/ 130,068.94 (Ciento treinta mil sesenta y ocho con 94/100 Soles) sin IGV; se aprueba también el nuevo monto vigente contractual ascendente a la suma de S/ 4'160,922.01 (Cuatro millones ciento sesenta mil novecientos veintidós con 01/100 Soles) sin IGV;

Que, con fecha 14.10.2021, se resuelve declarar procedente la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del Presupuesto Adicional N° 01 por 15 días calendarios, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 082-2021-G.R. AMAZONAS/DE;

Que, con fecha 05.11.2021, mediante Carta N° 086-2021-GRA-U.E.PROAMAZONAS/CONS.VIA.ING-JAMC, la Supervisión Consorcio Vía Ingenieros, hace de conocimiento a la Entidad U.E. PROAMAZONAS que *"….habiéndose verificado la conclusión de los trabajos el día 31/10/2021; se solicita la conformación del comité de obra de acuerdo a lo establecido en el Art 208 – Recepción de la obra y plazos del RLCE"*;

Que, con fecha 11.11.2021, se designa a los miembros del comité mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°091-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, con la finalidad de proceder a la Recepción de la Obra;

Que, con fecha 17.12.2021, se firma el Acta de Recepción de Obra entre la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, el Contratista CONSORCIO IBE PLAZA y la Supervisión CONSORCIO VIA INGENIEROS S.A.C.;

Que, con fecha 08.02.2022, el Contratista CONSORCIO IBE PLAZA alcanza a la entidad la Liquidación Final de Contrato de Obra;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 077 -2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

Que, con fecha 09.02.2022, mediante Informe N° 066-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT, se solicita al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, notificar la liquidación del contratista CONSORCIO IBE PLAZA a la supervisión CONSORCIO VIA INGENIEROS, para su revisión y aprobación;

Que, con fecha 04.03.2022, mediante Carta N° 002-2022-GRA-U.E.PROAMAZONAS/CONS.VIA-JAMC/RL, la supervisión CONSORCIO VIA INGENIEROS alcanza a la Entidad, el informe de revisión de la liquidación de obra del contratista CONSORCIO IBE PLAZA, adjuntando cálculos propios efectuados;

Que, mediante Contrato de Consultoría N° 015-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS, la Unidad Ejecutora PROMAZONAS, contrata los servicios del Ing. Eleyser Choctalin Tuesta, con el objeto de que realice la revisión de la liquidación del proyecto: *"INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL RECURSO TURISTICO DE LA CAVERNA DE QUIOCTA – DISTRITO DE LAMUD, PROVINCIA DE LUYA, REGION AMAZONAS; META: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LAMUD – QUIOCTA"*;

Que, con fecha 08.04.2022, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 016-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, se resuelve observar la Liquidación del Contrato presentada por el contratista CONSORCIO IBE PLAZA, debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada por el contratista y la practicada por el consultor Ing. Eleyser Choctalin Tuesta;

Que, con fecha 13.04.2022, mediante Carta N° 005-2022/CONSORCIO IBE PLAZA, el representante legal común de la empresa contratista, se acoge a lo observado en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 016-2022-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, aceptando la misma y solicita el correspondiente pago;

Que, con fecha 20.04.2022, mediante Informe N° 006-2022/G.R.AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DIBDT-INGECHT, dirigido al Director de Infraestructuras Básica para el Desarrollo Turístico, el Ing. Eleyser Choctalin Tuesta recomienda se coordine con el área legal para la aprobación definitiva de la Liquidación de la obra: *"Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta – Distrito de Lamud – Provincia de Luya – Región Amazonas; Meta "Mejoramiento de la Carretera Lámud – Quiocta"*;

Que, con fecha 27.04.2022, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, se resuelve APROBAR la liquidación técnica financiera del Contrato de la Unidad de Administración N° 002-2021-Gobierno Regional Amazonas-U.E.PROAMAZONAS/UADM, presentada por el contratista CONSORCIO IBE PLAZA, por la ejecución de la obra: *"Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta – Distrito de Lamud – Provincia de Luya – Región Amazonas; Meta "Mejoramiento de la Carretera Lámud – Quiocta"*, ascendente a la suma de S/ 4'551,303.28 (Cuatro millones quinientos cincuenta y un mil trescientos tres y 28/100 Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 390,381.27 (Trescientos noventa mil trescientos ochenta y uno y 27/1000 Soles);

Que, con fecha 23.10.2023, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y la empresa Z&G CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., suscriben el Contrato De Consultoría N° 046-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UEPROAMAZONAS, para realizar la LIQUIDACIÓN FINANCIERA de ejecución de los Proyectos: *"Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto, Región Amazonas"*,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 077 -2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

"Mejoramiento de la Carretera Cáclic-Luya-Lámud, Región Amazonas" y *"Mejoramiento de la Carretera Lámud-Quiocta, Región Amazonas"*;

Que, mediante Memorando N° 000030-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DIBDT de fecha 01.03.2024, el Director de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico solicita a la Jefe de la Unidad de Administración revisión de la liquidación financiera de la carretera Chachapoyas-Aeropuerto y Cáclic-Luya-Lámud, presentada por el consultor Z&G Construcciones y Servicios Generales, por la Unidad de Contabilidad;

Que, con PROVEIDO 000943-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 04.03.2024, la Unidad de Administración deriva los actuados a la Especialista en Contabilidad para atender a solicitud de revisión de liquidación financiera;

Que, a través de la Carta N° 000001-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA-CONT de fecha 05.03.2024, la Especialista en Contabilidad de la Entidad, remite a la Contadora Lizeth Jauregui Salón el expediente de la liquidación de las obras viales para su revisión y evaluación, debiendo emitir un informe al respecto de la liquidación financiera a nivel de proyecto de las obras de infraestructura vial, como son:

- *Mejoramiento de la Carretera Cáclic – Luya – Lámud*
- *Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto*
- *Mejoramiento de la Carretera Lámud – Quiocta*

Que, mediante Informe N° 000033-2024-PROAMAZONAS-UA-CP-CONT de fecha 20.03.2024, la Especialista en Contabilidad informa a la Unidad de Administración sobre la liquidación financiera de las obras de infraestructura vial presentada por el consultor Z&G CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES, detallando lo siguiente:

- *Mediante CARTA N° 006-2024/Z&G-CGS/CH/A el Gerente General de la Empresa Z&G CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SAC, hace llegar la liquidación financiera de las obras:*
  - *Mejoramiento de la carretera Chachapoyas – Aeropuerto.*
  - *Mejoramiento de la carretera Cáclic-Luya – Lámud*
  - *Mejoramiento de la carretera Lámud – Quiocta.*
- *A través del INFORME N° 002-2024/LJS la profesional Lizeth Jauregui Salón alcanza la evaluación de la liquidación financiera presentada por la empresa Z&G., de las obras de infraestructura vial.*
- *En sus análisis ha efectuado la revisión de los pagos realizados al CONSORCIO ORIENTAL CONSULTANS CESEL GEA siendo validados con los soportes de SIAF-SP, habiéndose ratificado los pagos al 31 de diciembre de 2023 por el importe de 17 857,465.03 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 03/100 SOLES), que corresponde a la ejecución de las obras:*
  - *Mejoramiento de la carretera Chachapoyas – Aeropuerto*
  - *Mejoramiento de la carretera Cáclic – Luya – Lámud*
  - *Mejoramiento de la Carretera Lámud – Quiocta*
  - *Gestión integral de los residuos sólidos en 04 mancomunidades municipales: Tilacancha, Valle de las Cataratas, Chillaos y Alto Utcubamba.*

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- *Teniendo en cuenta los pagos registrados en el SIAF-SP., informa el costo de inversión financiera de las obras de infraestructura vial para la validación respectiva por parte de su dirección y proceder a la transferencia técnica financiera de las obras:*
  - *Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto S/ 27´407,283.04*

- *Mejoramiento de la Carretera Cáclic – Luya – Lámud* *S/ 73´566 370.24*
- *Mejoramiento de la Carretera Lámud – Quiocta* *S/ 5´002.021.20*

Que, Con PROVÉIDO 001261-2024-GRAMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 20.03.2024, la Unidad de Administración remite liquidación financiera de obras para validar a la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico;

Que, A través de la Carta N° 008-2024-INGECHT/C de fecha 21.03.2024, el Consultor de Liquidaciones de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, Ing. Eleyser Choctalin Tuesta, hace llegar el Informe Técnico N° 005-2024/DIBDT-INGECHT-LIQUIDACIONES al Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, en la cual concluye y recomienda que, según los informes de la Especialistas en Contabilidad y los reportes SIAF-SP, se ha determinado los gastos ejecutados por cada proyecto, dando **LA CONFORMIDAD** con los siguientes montos:

- *Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto* *S/ 27´407,283.04*
- *Mejoramiento de la Carretera Cáclic – Luya – Lámud* *S/ 73´566 370.24*
- *Mejoramiento de la Carretera Lámud – Quiocta* *S/ 5´002.021.20*

Asimismo, recomienda elevar el presente informe hasta el área de Asesoría Legal para la aprobación respectiva mediante Acto Resolutivo y demás trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N° 000106-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DIBDT de fecha 21.03.2024, el Director de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, en atención a la Carta N° 008-2024-INGECHT/C de fecha 21.03.2024 emitido por el Consultor de Liquidaciones – Ing. Eleyser Choctalin Tuesta, solicita al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, la aprobación de liquidación financiera de las obras de infraestructura vial para ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, con PROVEÍDO 000922-2024-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE, de fecha 21.03.2024, el Director Ejecutivo remite la información a la Oficina de Asesoría Legal para emisión de acto resolutivo de aprobación de liquidación financiera;

Que, mediante Proveído N° 0321-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 30.04.2024, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo de la Entidad, ante la remisión del proyecto de resoluciones directorales ejecutivas de aprobación de liquidación de las obras de transporte vial, traslada solicitud requiriendo aclaración respecto a la liquidación presentada por el consultor Z&G CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SAC, si corresponde al componente de infraestructura vial o a nivel del proyecto;

Que, con Informe N° 000069-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DIBDT de fecha 03.05.2024, el Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico señala que, a través del Informe Técnico N° 002-2024/DIBDT-INGECHT de fecha 02.05.2024, el Ing. Eleyser Choctalin Tuesta, responsable del seguimiento de la documentación de Liquidaciones, da a conocer la aclaración respecto a la liquidación, indicando que la liquidación presentada por el consultor antes mencionado corresponde a la infraestructura vial de las obras: "*Mejoramiento de la carretera Chachapoyas-Aeropuerto*", "*Mejoramiento de la Carretera Cáclic-Luya-Lamud*" y "*Mejoramiento de la carretera Lamud-Quiocta*", puesto que en el expediente de liquidación se consignan los gastos ejecutados desde la elaboración del expediente técnico hasta la ejecución y supervisión de las obras;

Que, a través del PROVEÍDO 000336-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 03.05.2024, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo

remite a la Oficina de Asesoría Legal, informe de aclaratorio respecto a la liquidación de las obras de transporte vial;

Que, mediante Informe Legal N° 000046-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-AL de fecha 08.05.2024, Asesoría Legal señala lo siguiente:

- *De acuerdo a los informes técnicos y los cálculos que obra en ellos, es procedente la aprobación de la LIQUIDACIÓN FINANCIERA que, conforme a la aclaración del área usuaria, en este caso la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, es la liquidación financiera de las obras con su consiguiente monto de inversión, conforme se detalla:*
  - *Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto* *S/ 27´407,283.04*
  - *Mejoramiento de la Carretera Cáclic – Luya – Lámud* *S/ 73´566 370.24*
  - *Mejoramiento de la Carretera Lámud – Quiocta* *S/ 5´002.021.20*

Conclusiones y recomendaciones

- *Conforme a la aclaración de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, la liquidación financiera efectuada por el consultor Z&G CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SAC, corresponde al componente de infraestructura vial de las obras: "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto", "Mejoramiento de la Carretera Cáclic – Luya – Lámud" y "Mejoramiento de la Carretera Lámud – Quiocta".*
- *Es procedente la aprobación de la LIQUIDACIÓN FINANCIERA de las obras, conforme se detalla:*
  - *Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto* *S/ 27´407,283.04*
  - *Mejoramiento de la Carretera Cáclic – Luya – Lámud* *S/ 73´566 370.24*
  - *Mejoramiento de la Carretera Lámud – Quiocta* *S/ 5´002.021.20*
- *Se remite, en físico, el proyecto de resoluciones directorales ejecutivas, para el trámite correspondiente*

Que, en atención a los documentos del visto, así como los informes técnicos y los cálculos que obra en ellos, es procedente la aprobación de la LIQUIDACIÓN FINANCIERA de obra, con su consiguiente monto de inversión, conforme se detalla:

- *Mejoramiento de la Carretera Lámud – Quiocta* *S/ 5´002.021.20*

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR del 20.02. 2023, y contando con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la **LIQUIDACIÓN FINANCIERA** de obra: *"INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL RECURSO TURÍSTICO DE LA CAVERNA DE QUIOCTA- DISTRITO DE LAMUD, PROVINCIA DE LUYA, REGIÓN AMAZONAS"* ***- Meta: "MEJORAMIENTO DE LA CARRERTERA LAMUD – QUIOCTA",*** de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PROYECTO	SUB TOTAL	I.G.V.	TOTAL
3	**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LAMUD - QUIOCTA**			**S/ 5,002,021.20**
	3.1 La Valorización Física de la obra (Consorcio IBE Plaza)			**S/ 4,551,303.28**
	3.3.1 Monto Total del Presupuesto de Obra	S/ 4,030,853.07	S/ 0.00	S/ 4,030,853.07
	3.3.2 Monto Total por concepto del Presupuesto	S/ 130,068.94	S/ 0.00	S/ 130,068.94

	Adicional de Obra			
	3.3.3 Monto por Concepto de Liquidación de Obra	S/ 390,381.27	S/ 0.00	S/ 390,381.27
	3.2 Supervisión de Obra (Consorcio Vía Ingenieros)			**S/ 450,717.92**
	3.4.1 Monto Total Pagado	S/ 450,717.92	S/ 0.00	S/ 450,717.92

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para los fines de Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
Ing. Percy Pilco Diaz
Director Ejecutivo